SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Dra. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA 36
QUITO - ECUADOR
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS - REGISTRO DE SOCIEDADES

INFORMACIÓN DE COMPAÑIAS EXTRANJERAS

1. COMPAÑÍA NACIONAL OBJETO DE LA PRESENTACIÓN

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: STAR CERÁMICAS STARCER S.A.

EXPEDIENTE: 177147

REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑIA QUE REALIZARON LA ÚLTIMA ACTUALIZACION DE DATOS			
IDENTIFICACIÓN	FECHA NOMBRAMIENTO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CARGO
1712211737	30/05/2018	PAEZ CAMPOVERDE CRISTIAN VLADIMIR	GERENTE GENERAL
1803424389	30/05/2018	PAREDES APONTE NELSON PATRICIO	PRESIDENTE

2. INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

IDENTIFICACION:	SE-Q-00005570	NOMBRE:	INTER MATEX S.L
MOTIVO	ANUAL	DIRECCIÓN:	CARRETERA VILLARREAL-ONDA, KM 37, VILLARREAL (CASTELLÓN)-
AÑO / FECHA:	2017	NACIONALIDAD:	ESPAÑA
SOCIEDAD REMISA:	NO	COTIZA EN BOLSA:	NO

3. DATOS DE LOS APODERADOS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

IDENTIFICACION	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	CORREO ELECTRONICO
1714766738	BUENO CARRASCO ESTEBAN FRANCISCO	CEDULA	ECUADOR	PORTUGAL	ebueno@abocacia.com

4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS/MIEMBROS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

No	IDENTIFICAC.	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	ESTADO CIVIL	CORREO ELECTRONICO	COTIZA BOLSA
1.	aaa736717	FIDEL GIL CELADES	PASAPORT	ESPAÑA	PEDRO GUERRERO LOTE 81	CASADO	contabilidad@matexs	NO
2.	ASE-Q-0008828	VIRGINIA MIRALLES BABILONI	OTRO / ACCIONIST	ESPAÑA	PEDRO GUERRERO LOTE 81	CASADO	contabilidad@matexspain.com.ec	NO

FIRMA DEL SECRETARIO, ADMINISTRADOR, FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA O APODERADO

NOMBRE: .....

No. IDENTIFICACIÓN: .....

RA...

Factura: 001-002-000108398

20191701036D01279

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20191701036D01279

Ante mí, NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ de la NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA , compárece(n) ESTEBAN FRANCISCO BUENO CARRASCO portador(a) de CÉDULA 1714766738 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, REPRESENTANDO A STAR CERÁMICAS STARCER S.A. RUC: 1792496586001 en calidad de APODERADO(A) ESPECIAL; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 20 DE MARZO DEL 2019, (12:27).

ESTEBAN FRANCISCO BUENO CARRASCO
CÉDULA: 1714766738

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA 36
QUITO
135810

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Ana María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA 36
QUITO - ECUADOR
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1714766738

Nombres del ciudadano: BUENO CARRASCO ESTEBAN FRANCISCO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/LA VICENTINA

Fecha de nacimiento: 22 DE JUNIO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FERNANDEZ GARCES SANDRA KATHERINE

Fecha de Matrimonio: 1 DE NOVIEMBRE DE 2017

Nombres del padre: BUENO FERNANDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CARRASCO ALICIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE NOVIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE MARZO DE 2019

Emisor: DIEGO FERNANDO SANTAMARIA SALAZAR - PICHINCHA-QUITO-NT 36 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 192-207-93070

192-207-93070

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 171476673-8

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
BUENO CARRASCO ESTEBAN FRANCISCO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
LA VICENTINA
FECHA DE NACIMIENTO 1980-06-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
SANDRA KATHERINE FERNANDEZ GARCES

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MAGISTER
E3343V2122
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BUENO FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CARRASCO ALICIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2017-11-01
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-11-01
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

007
JUNTA No.

007 - 294
NÚMERO

1714766738
CÉDULA

BUENO CARRASCO ESTEBAN FRANCISCO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

QUITO
CANTÓN

ZONA: 2

SAN JUAN
PARROQUIA

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

EL PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMPRIMIR MJ

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: — 1 — Foja (s) útil(es)

Quito-DM, a 20 MAR. 2019

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO

Scanned by CamScanner

Factura: 001-002-000106458

20191701036P00796

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191701036P00796

ACTO O CONTRATO:	
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE FEBRERO DEL 2019, (18:37)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	STAR CERAMICAS STARCER S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792496586001	ECUATORIANA	MANDANTE	CRISTIAN VLADIMIR PAEZ CAMPOVERDE

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BUENO CARRASCO ESTEBAN FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714766738	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	PONTON CEVALLOS CARLOS ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711089068	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	ZAMBRANO JARAMILLO MARIA GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0104409760	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	NAVAS MESIAS FELIPE GUILLERMO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1721534269	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	DIAZ REZA DANIEL ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715862254	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	CORDOVA LOPEZ PEDRO JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0104425475	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	INAQUITO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA

ESCRITURA N°:	20191701036P00796
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE FEBRERO DEL 2019, (18:37)

PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/#/SriRucWeb/CertificadoValidacionDocumentos/ConsultasMostrarCertificadoValidacionDocumentos/1792496580001/RIMRUC2017001538076/eyJhbGciOiJIUzI1NiJ9.eyJqdGkiOiJERUNMQVJBQ0lPTkVTIiwiaWF0IjoxNTUwNTMxOTcwLCJzdWIiOiJERUNMQVJBVE9SSUEgUFJFU0NSSVBDSU9OIEhFUkVQOlBlIwiZXhwIjoxNTUwNTMyNTcwfQ.nS8asPbOuxac9MdX2E5Stxk6bxwwIR4Nw1z0099UI0w
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA

2019	17	01	36	P	0096

PODER ESPECIAL DE PROCURACIÓN JUDICIAL

Que otorga:

STAR CERAMICAS STARCER S.A.

A favor de:

ESTEBAN FRANCISCO BUENO CARRASCO,

CARLOS ENRIQUE PONTÓN CEVALLOS,

MARÍA GABRIELA ZAMBRANO JARAMILLO,

FELIPE GUILLERMO NAVAS MESIAS,

DANIEL ALEJANDRO DÍAZ REZA y

PEDRO JOSÉ CÓRDOVA LÓPEZ

Cuantía:

INDETERMINADA

Dí 2 copias

&&&&&&&&&& JLAB &&&&&&&&&&

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy **lunes dieciocho (18) de Febrero del año dos mil diecinueve, ante mí Abogada MARIA AUGUSTA**

PEÑA VASQUEZ, MSC., Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, comparece el señor CRISTIAN VLADIMIR PAEZ CAMPOVERDE, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía STAR CERAMICAS STARCER S.A., conforme lo justifica con la copia certificada del nombramiento que acompaño debidamente inscrito en el Registro Mercantil; a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía y certificado de votación, autorizándome además a la obtención de su información en el Registro Personal Único, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo setenta y cinco (Art. 75) de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles y Resolución cero setenta y ocho guión dos mil dieciséis dictada por el Pleno del Consejo de la Judicatura el dos de mayo del dos mil dieciséis y que se agrega como habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; y, advertido que fue por mí, la Notaria, del objeto y resultados de la presente escritura pública, así como examinado en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA

de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta que a continuación se transcribe: "**SEÑOR NOTARIO:** Sírvase extender y autorizar, en el registro de Escrituras Públicas, una de **PODER ESPECIAL DE PROCURACIÓN JUDICIAL**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración del presente instrumento el señor CRISTIAN VLADIMIR PAEZ CAMPOVERDE, en calidad de gerente general y representante legal de STAR CERAMICAS STARCER S.A. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaz para contratar, de estado civil casado, domiciliado en Avenida Pedro Guerrero Lote número ochenta y uno (No. 81) y de las Anomas, de esta ciudad de Quito, dirección electrónica: gerenciageneral@starceramicas.com.ec y número telefónico de contacto cero nueve nueve cinco dos nueve uno dos siete uno (0995291271). **SEGUNDA.- PODER ESPECIAL DE PROCURACIÓN JUDICIAL:** El Compareciente, en calidad de gerente y representante legal de STAR CERAMICAS STARCER S.A., confiere Procuración Judicial, tan amplia y suficiente como en

derecho se requiere, a favor de los abogados **Esteban Francisco Bueno Carrasco**, titular de la matrícula profesional número diez mil ciento veinticuatro del Colegio de Abogados del Pichincha, **Carlos Enrique Pontón Cevallos**, titular de la matrícula profesional número uno siete dos mil seis dos tres siete del Foro de Abogados, **María Gabriela Zambrano Jaramillo**, titular de la matrícula profesional número cero uno dos mil dieciséis uno siete ocho del Foro de Abogados, **Felipe Guillermo Navas Mesias**, titular de la matrícula profesional número uno siete dosmil dieciséis uno uno cinco uno del Foro de Abogados, **Daniel Alejandro Díaz Reza** titular de la matrícula profesional número uno siete dos mil diez dos tres seis del Foro de Abogados y **Pedro José Córdova López** titular de la matrícula profesional número uno siete dos mil dieciséis uno seis cinco siete del Foro de Abogados (en adelante, "Procuradores Judiciales"), para que comparezcan de manera individual o conjunta, cualquiera de ellos, en su nombre y en representación de los derechos que representa como Gerente General de STAR CERAMICAS STARCER S.A., en cualquier proceso judicial o administrativo. En especial, los

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA

Procuradores Judiciales estarán facultados para: **a)** Interponer demandas y recursos ante jueces, tribunales y cortes de la República del Ecuador, rendir testimonio, rendir confesión judicial, contestar demandas y recursos, solicitar y actuar pruebas, absolver posiciones, negociar y suscribir transacciones, reconocer documentos, comprometer pleitos en árbitros, desistir del pleito, recibir valores o la cosa sobre la cual verse el litigio, negociación y/o tomar posesión de ella, otros actos o asuntos semejantes, y, de manera especial para el patrocinio judicial en cualquier controversia, negociación o disputa, lo cual incluye la participación en cualquier tipo de audiencia, diligencia o comparecencia y la interposición de cualquier tipo de recursos, incluyendo el de casación. **b)** Representar y patrocinar en cualquier audiencia, inspección, diligencia o comparecencia, judicial o administrativa, con el fin de defender los derechos de la Compañía, de tal manera que su participación sea equivalente a la participación de la Mandante. **c)** Además, podrá recibir dineros en efectivo, cheques o valores, también podrá cobrar, convenir formas de pago,

aprobar y suscribir todo tipo de convenio y acuerdo transaccional, condiciones, plazo y adquirir de cualquier modo valores u otros documentos. **d)** Suscribir todo tipo de convenio y acuerdo transaccional. **e)** Representar y patrocinar a la Compañía en todos los procesos judiciales, extrajudiciales, arbitrales, de negociación y en aquellos procedimientos administrativos y de mediación. **f)** Realizar gestiones administrativas ante cualquier institución pública y/o privada. **g)** Los Procuradores Judiciales pueden acudir, individual o conjuntamente, a suscribir, firmar y resolver pleitos a través de cualquier tipo de documento privado o público. **h)** Especialmente, los Procuradores Judiciales quedan expresamente autorizados para firmar todo acuerdo transaccional. **i)** Los Procuradores Judiciales quedan expresamente investidos de las más amplias facultadas relacionadas y detalladas en el artículo cuarenta y tres (43) del Código Orgánico General de Procesos; en particular tienen la facultad de transigir y resolver los pleitos y litigios. Así mismo, se faculta a los Procuradores Judiciales para sustituir la procuración judicial a favor de otro

profesional, del derecho, allanarse a la demanda, transigir o negociar, desistir de la acción, demanda o recurso, negociación o arbitraje, aprobar convenios y acuerdos, incluyendo la potestad para suscribir cualquier acta transaccional que ponga fin a controversias o procesos litigiosos entre la Compañía y otras partes públicas o privadas, así como para entregar y/o recibir pagos provenientes de dichas transacciones, del mismo modo podrán absolver posiciones, reconocer documentos, comprometer el pleito en árbitros, deferir al juramento decisorio, recibir valores o la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella y otros actos o asuntos semejantes. Los Procuradores Judiciales están autorizados a comparecer de forma individual o conjunta, cualquiera de ellos, a realizar o ejecutar cualquiera de las facultades antes detalladas. **TERCERA**.- Por medio del presente instrumento público, la Mandante confiere poder especial amplio y suficiente, como en derecho se requiere, a los Procuradores Judiciales para que realicen cuanto acto y gestión sea necesario para: **a)** Obtener usuario y contraseñas en cualquier órgano de control; **b)** Realizar todo trámite, consulta,

gestión, comparecencia y suscripción de formularios y documentos tributarios; **c)** Contestar cualquier tipo de requerimiento de información realizado por cualquier institución del estado; **d)** Solicitar todo tipo información a los órganos de control; **e)** Realizar cuanto acto y gestión sean necesarios para obtener y actualizar los datos registro único de contribuyentes, patente, y uso de medios electrónicos para acceder a las páginas y sistemas del Servicio de Rentas Internas; **f)** Suscribir formularios y declaraciones, incluso de impuestos, para poner al día al compareciente en los órganos de control, instituciones y/o entes privados y/o públicos. **g)** Obtener certificados de cumplimiento de obligaciones en cualquier órgano de control, institución y/o entidad privada y/o pública. **h)** Obtener todo tipo de información en juzgados, tribunales, incluso arbitrales, cortes, centros de mediación y fiscalía; **i)** Realizar cuanto acto y gestión sean necesarios para obtener y actualizar los datos registro único de contribuyentes, patente, y uso de medios electrónicos para acceder a las páginas y sistemas de los diferentes órganos de

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA

control y administraciones tributarias; **j)** Realizar cobros y retirar cheques. **k)** Acudir, individual o conjuntamente, a resolver cualquier tipo de conflicto laboral, en procesos judiciales, administrativos o extrajudiciales. **l)** Suscribir y firmar convenios y acuerdos transaccionales con trabajadores y ex trabajadores. Finalmente, los apoderados están autorizados para delegar este poder en su totalidad o en parte a una o más personas. Cuando los mandatarios delegaren este poder, se entenderá que se reservan la autoridad que se les otorga para su ejercicio cuando ellos lo consideren aconsejable, sin perjuicio de la delegación, salvo cuando expresamente indiquen que no se reservan dicha facultad. Los Procuradores Judiciales están autorizados a comparecer de forma individual o conjunta, cualquiera de ellos, a realizar o ejecutar cualquiera de las facultades antes detalladas. **CUARTA.- FACULTADES:** Los mandatarios quedan investidos de todas las facultades necesarias para el cumplimiento cabal del mandato que se les confiere por el presente instrumento. **QUINTA.- RATIFICACIÓN:** El mandante se afirma y ratifica en el total

contenido de las cláusulas que preceden. **SEXTA.- AMPLITUD DEL PODER:** El presente poder se entenderá tan amplio y suficiente como derecho sea necesario de modo que el apoderado pueda cumplir con el mandato sin limitaciones, la enumeración de facultades que se otorgan a los apoderados es meramente ejemplificativa; por lo que la falta o constancia de alguna otra facultad no se considerará como insuficiente o falta de poder para lograr el cometido autorizado. **SEPTIMA.- CUANTIA:** La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted, señora Notaria, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de esta escritura pública." HASTA AQUÍ LA MINUTA copiada textualmente que es ratificada por el compareciente, la misma que se encuentra firmada por el Abogado Esteban Bueno Carrasco, con matrícula profesional número diez mil ciento veinticuatro del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de esta escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere y leída que le fue al compareciente, éste se afirma y ratifica en todo su contenido, firmando para constancia, junto conmigo, en unidad de acto, quedando incorporada al

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA

protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.

CRISTIAN VLADIMIR PAEZ CAMPOVERDE

C.C. 1712211732

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO, D.M.
FACTURA No.000106458

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc. NOTARIA 36 QUITO ECUADOR NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA

LA NO

Quito, 30 mayo 2018

Señor
CRISTIAN VLADIMIR PAEZ CAMPOVERDE
Ciudad.-

De mi consideración:

La Junta General Universal de Accionistas de la compañía STAR CERAMICAS STARCER S.A. reunida el 30 de mayo de 2018 tuvo el acierto de elegirle GERENTE GENERAL de la compañía por el período de dos años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Compañías y el Estatuto Social.

Usted se encargará de la representación legal, judicial y extrajudicial, a partir de la inscripción en el Registro Mercantil. En caso de ausencia o impedimento temporal, le reemplazará el PRESIDENTE.

La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada el 16 de diciembre del 2013, ante el Notario Suplente Décimo del Cantón Quito, Dr. Diego Javier Almeida Montero, inscrita en el Registro Mercantil, el 9 de enero del 2014.

Atentamente,

Esteban Bueno Carrasco
Secretario Ad-hoc

Acta: Acepto la designación de GERENTE GENERAL de la Compañía STAR CERAMICAS STARCER S.A.

Quito, 30 mayo 2018

CRISTIAN VLADIMIR PAEZ CAMPOVERDE
C.C. 1712211737

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 57549

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:NOMBRAMIENTO....

NÚMERO DE REPERTORIO:	106370
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/08/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	13300
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	STAR CERAMICA STARCER S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	PAEZ CAMPOVERDE CRISTIAN VLADIMIR
IDENTIFICACIÓN	1712211737
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. 67 DEL09/01/2014.- NOT. 10 (SUPLENTE) DEL16/12/2013 AO.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 16 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2018

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - DELEGADO (POR RESOLUCIÓN Nº 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA.- Se agregó a esta razón de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que he tenido a la vista. En _____ 1 _____ Foja(s) útil(es)

Quito-D.M., a 18 FEB. 2019

AB. MARIA AUGUSTA PEÑA VÁSQUEZ, MSC.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO

Página 1 de 1

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi ...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:	1792496586001
RAZÓN SOCIAL:	STAR CERAMICAS STARCER S.A.
NOMBRE COMERCIAL:	STARCER S.A.
REPRESENTANTE LEGAL:	PAEZ CAMPOVERDE CRISTIAN VLADIMIR
CONTADOR:	ANALUISA REA JORGE AYRONE
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:	SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL:	S/N
NÚMERO:	S/N

FEC. NACIMIENTO:		FEC. INICIO ACTIVIDADES:	25/04/2014
FEC. INSCRIPCIÓN:	25/04/2014	FEC. ACTUALIZACIÓN:	20/09/2017
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:		FEC. REINICIO ACTIVIDADES:	30/11/2015

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTICULOS DE CERAMICA.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COMITÉ DEL PUEBLO Barrio: 26 DE JUNIO Calle: PEDRO GUERRERO Numero: LOTE 81 Interseccion: DE LAS ANONAS Oficina: PB Referencia ubicacion: DIAGONAL A LA IGLESIA 26 DE JULIO Telefono Trabajo: 023284408 Celular: 0995291274 Email: gerenciageneral@matexspain.com.ec

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	3	ABIERTOS	3
JURISDICCIÓN	\ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	0

Código: RIMRUC2017001538076

Fecha: 13/10/2017 09:05:56 AM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 1792496586001
RAZÓN SOCIAL: STAR CERAMICAS STARCER S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 | **Estado:** ABIERTO - MATRIZ | **FEC. INICIO ACT.:** 25/04/2014
NOMBRE COMERCIAL: STARCER S.A. | **FEC. CIERRE:** 25/04/2014 | **FEC. REINICIO:** 30/11/2015
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTICULOS DE CERAMICA.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COMITÉ DEL PUEBLO Barrio: 26 DE JUNIO Calle: PEDRO GUERRERO Numero: LOTE 81 Interseccion: DE LAS ANONAS Referencia: DIAGONAL A LA IGLESIA 26 DE JULIO Oficina: PB Telefono Trabajo: 023284408 Celular: 0995291274 Email: gerenciageneral@matexspain.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 002 | **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL | **FEC. INICIO ACT.:** 30/06/2017
NOMBRE COMERCIAL: | **FEC. CIERRE:** | **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE CERÁMICA.
VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE CERÁMICA.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: PRINCIPAL Numero: SOLAR 12 Referencia: FRENTE AL COLEGIO AMERICANO Manzana: 002 Telefono Trabajo: 043083823 Telefono Trabajo: 043083824 Web: WWW.MATEXPAIN.COM.EC Celular: 0989322258 Email: matexpa@punto.net.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 003 | **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL | **FEC. INICIO ACT.:** 20/09/2017
NOMBRE COMERCIAL: STARCER S.A. | **FEC. CIERRE:** | **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTÍCULOS DE CERÁMICA.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: AZUAY Canton: CUENCA Parroquia: TOTORACOCHA Calle: VICENTE ROCAFUERTE Numero: 2-22 Interseccion: GARCIA MORENO Referencia: A UNA CUADRA DEL PARQUE LA UNIÓN Email: gerenciageneral@matexspain.com.ec Celular: 0995291274

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.- RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que antecede fue materializado de la página web y / o soporte electrónico en: -1- foja(s) utiles.

Quito DM, a 18 FEB. 2019

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO

Código: RIMRUC2017001538076
Fecha: 13/10/2017 09:05:58 AM

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA DISCAPACIDAD 171221173-7

APELLIDOS Y NOMBRES
PAEZ CAMPOVERDE
CRISTIAN VLADIMIR

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA BARBARA

FECHA DE NACIMIENTO 1973-06-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
SUSANA VERONICA
NARVAEZ JARAMILLO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO
E434313242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PAEZ OSCAR RENE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CAMPOVERDE GUADALUPE DE LAS M

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2018-09-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-09-11

001548897

CNE
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA(O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS CONFIRMATES PÚBLICOS Y PRIVADOS

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2017

CNE

050
JUNTA No.

050 - 219
NÚMERO

1712211737
CÉDULA

PAEZ CAMPOVERDE CRISTIAN VLADIMIR
APELLIDOS Y NOMBRES

1712211737

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

QUITO
CANTÓN

ZONA

CONOCOTO
PARROQUIA

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en ____ 1 ____ (uno) folio(es)

Quito, Distrito, a 18 FEB. 2019

Ab. María Augusta Espinosa Vásquez, Mgs.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc. NOTARIA TRIGESIMA SEXTA QUITO - ECUADOR

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

NOTARIA 36 QUITO - ECUADOR TRIGESIMA SEXTA

Número único de identificación: 1712211737

Nombres del ciudadano: PAEZ CAMPOVERDE CRISTIAN VLADIMIR

Condición del cedulado: DISCAPACIDAD FISICA MAYOR DE EDAD

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

Fecha de nacimiento: 14 DE JUNIO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: NARVAEZ JARAMILLO SUSANA VERONICA

Fecha de Matrimonio: 29 DE DICIEMBRE DE 2014

Nombres del padre: PAEZ OSCAR RENE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CAMPOVERDE GUADALUPE DE LAS M

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: DIEGO FERNANDO SANTAMARIA SALAZAR - PICHINCHA-QUITO-NT 36 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 192-199-42274

192-199-42274

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA

Se otorgó ante mí ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ MSC., Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la Escritura Pública de **PODER ESPECIAL DE PROCURACIÓN JUDICIAL** otorgada por STAR CERAMICAS STARCER S.A., a favor de ESTEBAN FRANCISCO BUENO CARRASCO, CARLOS ENRIQUE PONTÓN CEVALLOS, MARÍA GABRIELA ZAMBRANO JARAMILLO, FELIPE GUILLERMO NAVAS MESIAS, DANIEL ALEJANDRO DÍAZ REZA y PEDRO JOSÉ CÓRDOVA LÓPEZ, debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: -10- Foja (s) útil(es)

Quito-DM, a 20 MAR. 2019

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO